

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9852

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Angusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gacetas 29 y 30 Enero de 1930*)

Núm. 239

GOBIERNO CIVIL

OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista Don Gabriel Huguet Llull, las obras de acopios para la conservación de las carreteras de Palma a Sóller por Valldemosa, kilómetros 20 al 28 durante los años de 1927 y 1928 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de Valldemosa y Deyá, términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 22 de enero de 1930.

El Gobernador,
PEDRO LLOSAS

Núm. 240

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Juan Ferrer Ginard, las obras de acopios para la conservación de las carreteras de Artá a Inca, kilómetros 18 al 26 y kilómetros 2 al 9 de la carretera de Sineu a los Baños de San Juan de Campos durante los años 1928 y 1929 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de Santa Margarita, Sineu y San Juan, términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 22 de enero de 1930.

El Gobernador,
PEDRO LLOSAS

Núm. 241

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista Don Gabriel Huguet Llull, las obras de acopios para la conservación de

las carreteras de Palma a Estallenchs, kilómetros 27 al 33 durante los años 1927 y 1928 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de Bañalbufar y Estallenchs, términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 22 de enero de 1930.

El Gobernador,
PEDRO LLOSAS

Núm. 242

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Jaime Jaume Mestre las obras de acopios para la conservación de las carreteras de Palma al Puerto de Andraitx kilómetros 8 al 14 durante los años 1928 y 1929 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Calviá, término municipal en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 22 de enero de 1930.

El Gobernador,
PEDRO LLOSAS

Núm. 257

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Abastos con fecha 20 de los corrientes me comunica lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Economía Nacional, en Real orden de fecha 20 del actual, me comunica lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 9, de 11 del mes actual, y con el fin de hacer efectiva la intervención del comercio del maíz exótico,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Queda fijado como precio tope máximo para el maíz plaza comercialmente limpio, con envase, el de 38,50 pesetas el quintal métrico, sobre vagón o sobre carro, en población del puerto de desembarque, incluido en dicho precio el beneficio industrial del almacenista.

Este precio tope, para los almacenistas y comerciantes al por mayor del interior de la Península, se incrementará

en los gastos de transporte hasta almacén.

Las transacciones que se realicen de maíz no comercialmente limpio deberán ser intervenidas por alguna Autoridad, Vocal o Delegado del Presidente de la Junta Provincial de Abastos respectiva, que certifique o haga constar se trata de maíz no limpio comercialmente, fijando la depreciación y autorizando la venta, bien entendido que esta intervención deberá ser a requerimiento de las partes contratantes.

Artículo 2.º Todos los importadores, almacenistas y, en general, comerciantes al por mayor de maíz exótico, quedan obligados a presentar ante la Junta Provincial de Abastos respectiva, el día 1.º de cada mes, declaración jurada del movimiento comercial que haya tenido durante el mes anterior, en la que constarán los siguientes datos:

- Nombre de la entidad o comerciante.
- Localidad.
- Existencia anterior. Quintales métricos.
- Entradas. Quintales métricos.
- Suman. Quintales métricos.
- Salidas. Quintales métricos.
- Existencias que quedan. Quintales métricos.
- Precios a que efectuaron las distintas ventas.
- Observaciones.

Art. 3.º Las Juntas Provinciales de Abastos relacionarán todas las declaraciones juradas, haciendo constar los mismos datos, quedando en su poder los originales y remitiendo las relaciones a la Dirección General de Comercio y Abastos antes del día 7 de cada mes.

Art. 4.º Toda venta efectuada a mayor precio del fijado como tope máximo será sancionada con arreglo a lo determinado en el Real decreto de 3 de noviembre de 1923 y Reglamento para su aplicación aprobado por Real orden de 31 de diciembre del mismo año.

Igualmente, y según determinan las mismas disposiciones, se sancionarán las comisiones y falsedades en las declaraciones juradas a que se refiere el artículo 2.º

Art. 5.º Esta intervención solamente alcanza al comercio del maíz exótico.»

Y en telegrama del día 30 del actual me dice lo que sigue: «Como aclaración artículo 1.º Real orden este Ministerio día 20 actual que comuniqué a V. E. por circular igual fecha debo manifestarle que en el caso de que venta maíz se efectúe sobre vagón pueden almacenistas aumentar precio tope máximo de treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos en la cantidad que supongan los gastos desde almacén hasta vagón.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y con el fin de que la precedente circular tenga la mayor difusión por parte de los señores Alcaldes se procederá a darla la mayor publicidad por medio de bando o pregón.

Palma 31 de enero de 1930.

El Gobernador-Presidente,
PEDRO LLOSAS

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE ECONOMIA
NACIONAL

REALES ORDENES

Núm. 77

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer se conceda la autorización que a continuación se menciona para ampliar la industria y maquinaria siguiente:

A D.º Agueda Beltrán Llabrés, de Mahón (Baleares), autorización para ampliar su fábrica de licores, instalando un nuevo aparato de destilación, con una capacidad de 30 litros.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1930.

ANDES

Señor Gobernador civil de la provincia de Baleares.

Núm. 80

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer se concedan las autorizaciones para prorrogar por tres meses las instalaciones concedidas anteriormente:

A D. Gabriel Guardiola y Manera, de Palma de Mallorca (Baleares), para instalar en dicha capital un pequeño horno de vidrio ordinario.

A. D. Juan Costa Ferragut, de Santa Eulalia del Rio (Baleares), para trasladar a dicho pueblo, desde el vecino de San Juan Bautista, un molino maquilero, ampliando a la instalación con una trituradora para piensos y una sierra-cinta sinfin.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 18 de enero de 1930.

ANDES

Señor Gobernador civil de la provincia de Baleares.

(Gaceta 28 enero de 1930)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA DEL MES DE OCTUBRE DE 1929

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de 6 de febrero del año 1928 (*Gaceta* número 40) dictado para la aplicación del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones a la propuesta provisional publicada en la *Gaceta* del día 27 de diciembre próximo pasado, se declara firme y subsistente dicha propuesta, con excepción de los destinos que a continuación se insertan rectificados por los motivos que se expresan.

PROVINCIA DE BALEARES

Ayuntamiento de San Lorenzo de Descardazar

662. Sepulturero, soldado herido en campaña, Pascual Soler Cifuentes, con

4-0-8 de servicio. Se le concede este destino que figuraba desierto, como consecuencia de la anulación de su propuesta provisional para el señalado con el número 654.

Notas. 1.ª A fin de evitar que por extravío de la documentación al ser ésta enviada a las Autoridades o de las credenciales al remitirlas éstas a los interesados, ocurran casos de reclamación por terminar los plazos posesorios, tendrán en cuenta los individuos a quienes se les haya adjudicado un destino, que a partir del día 5 del próximo mes de febrero, deberán presentarse a tomar posesión del mismo, haya o no recibido la credencial (no siendo excusa esta última circunstancia), y que el plazo posesorio termina para los destinos de la Península el día 26 del mes próximo, y para los adjudicados en Africa, Baleares y Canarias el día 13 marzo siguiente, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 64, 65 y 66 del vigente Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* número 40).

2.ª Los individuos a los que se les haya adjudicado destino, tomen o no posesión, no podrán solicitar otro en el plazo de dos años a partir de esta fecha, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª Los señores Alcaldes de los pueblos en los que no existan Estafetas u oficinas principal de Correos, darán cuenta por oficio de las tomas o no de posesión de los propuestos por esta Junta para destinos de este servicio, al Administrador principal de Correos de la provincia a que pertenezca el Ayuntamiento.

4.ª Los individuos propuestos, al tomar posesión de sus destinos, deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

5.ª Los individuos que figuren incluidos en la propuesta provisional de octubre último, publicada en la *Gaceta* del día 27 de diciembre próximo pasado, y que a consecuencia de esta rectificación queden sin destino, pueden solicitar otro de los anunciados a concurso el día 1.º del actual (*Gaceta* número 1.) a cuyo efecto se les concede un plazo de diez días, que empezará a contarse desde la fecha de la publicación de esta rectificación.

6.ª Se hace constar que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 75 del Reglamento y nota quinta de las insertas a continuación de la propuesta provisional publicada en la *Gaceta* del día 27 de diciembre último, los retirados que figuren propuestos, cesarán en el percibo de sus haberes pasivos al tomar posesión del cargo que se les confiera.

Madrid, 25 de enero de 1930.—El General-Presidente, José Villalba.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Circulares

Excmo. Sr.: Con el fin de conocer la situación y labor realizada por los Ayuntamientos de esa provincia desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1929,

Esta Dirección general ha dispuesto que antes del día 15 de marzo próximo los Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales remitan, por conducto de V. E. los documentos siguientes, con sujeción a los modelos que se insertaron en la *Gaceta de Madrid* en 1.º de marzo de 1928.

1.º Un estado en el que se consignen las cantidades invertidas por cada Ayuntamiento en las obras realizadas desde el 1.º de enero al 31 de diciembre de 1929.

2.º Otro, en el que, por el Ayuntamiento, se consignarán, uno a uno, los empréstitos emitidos o contratados con anterioridad al día 31 de diciembre de 1929, haciéndose constar los datos siguientes: importe de cada empréstito emitido o concertado, importe de lo amortizado hasta el 31 de diciembre de 1929, deuda en circulación el día 1.º de enero de 1930 número de los títulos u obligaciones en circulación el expresado día, valor nominal de cada título u obligación y tipo de interés correspondiente a cada emisión.

3.º Existencias en Caja los días 31 de diciembre de 1928 y de 1929.

4.º Deudas satisfechas por los Ayuntamientos desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1929. Se consignarán en este estado el importe de todas las deudas pendientes de pago el día 1.º de enero de 1929, las que fueron satisfechas durante el periodo de tiempo que se considera, y el importe total de las deudas pendientes de pago el 31 de diciembre de 1929.

La presente Circular será publicada en el BOLETIN OFICIAL, cuidando V. E. de exigir a los Alcaldes que le faciliten los

datos del respectivo Ayuntamiento en un plazo que no podrán exceder del 25 de febrero próximo.

Los Jefes de las Secciones provinciales de Presupuestos municipales examinarán los datos recibidos, y, una vez comprobada su exactitud, los consignarán en los estados correspondientes, que serán remitidos, totalizados los resultados, a esta Dirección general.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1930.—El Director general, Arturo Ramos.

Señores Gobernadores civiles.

Excmo. Sr.: Siendo el propósito de esta Dirección general proceder a la inmediata formación de la estadística de presupuestos municipales, espera del reconocido celo de V. E. que excite el de los Jefes provinciales de las Secciones de presupuestos, para que, en plazo que no deberá exceder de cuarenta y cinco días, contados a partir de la publicación de esta circular en la *Gaceta de Madrid*, remitan a este Centro, por conducto de V. E. y con sujeción a los modelos que se insertaron en la *Gaceta de Madrid* en el número correspondiente al 2 de abril de 1928.

1.º El cuaderno provincial número 1 de presupuestos municipales correspondientes al año en curso.

2.º Resumen general de los presupuestos, por capítulos y clases similares de población.

3.º Copia del presupuesto de ingresos y gastos, por capítulos y artículos, de la capital de la provincia.

4.º Relación de los Municipios que durante el trienio 1927-29 tuvieron en vigor presupuestos con gastos que no bajen de 100.000 pesetas, deducidas las cantidades que se determinan en el artículo 56 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y empleados municipales.

Una vez formados y remitidos los expresados trabajos, las Secciones provinciales remitirán en plazo de treinta días los resúmenes a que den lugar los presupuestos municipales extraordinarios que estén en vigor.

Los Jefes de las Secciones de presupuestos municipales se atenderán, en el desarrollo de este servicio, a las instrucciones circuladas por esta Dirección general con fecha 28 de marzo de 1928 y publicadas en 2 de abril del citado año.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1930.—El Director general, Arturo Ramos.

Señores Gobernadores civiles, excepto los de las provincias de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

En virtud del concurso anunciado en 31 de octubre de 1929, *Gaceta* 1.º de noviembre, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que a bajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 25 de enero de 1930.—El Director general, Arturo Ramos.

Relación que se cita

D. Jesús Bendito de Elizaicin, Llaneza (Oviedo).

D. Cosme Cueto Estévez, Baza (Granada).

D. Cosme Cueto Estéves, Aranda de Duero (Burgos).

D. Francisco Martínez Fuentes, Sargento de Ingenieros, Vall (Tarragona), en comisión.

(*Gaceta* 28 enero de 1930)

SECCION PROVINCIAL

núm. 238

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

CARRETERAS.—CONCESIONES

Habiendo solicitado el Director General de la Compañía del Ferrocarril de Palma al puerto de Sóller, autorización para construir una acequia para conducir aguas a la estación transformadora de Buñola, a lo largo de la travesía por este pueblo de la carretera de Buñola a la de Palma al Puerto de Alcudia, se abre un periodo de información pública durante quince días, con arreglo a lo que dispone el artículo 48 b) del Reglamento de Policía y Conservación de carreteras a fin de

que puedan exponer cuanto crean conveniente las personas o entidades interesadas en relación con la autorización que se solicita.

Palma 29 de enero de 1930.—El Ingeniero Jefe de Obras Publicas, Francisco Manrique de Lara.

COMITE PARITARIO DE COCINEROS

En virtud de acuerdo del Pleno de este Comité de 29 del corriente, se acordó reformar la Base 1.ª de las que rigen para la regulación del trabajo quedando redactada en estos términos:

«Base 10. Todo obrero cocinero que trabaje en Establecimientos foráneos, vendrán obligados a cumplir el descanso semanal.

Durante el descanso de estos obreros, deberán ser sustituidos por los que figuran en la Bolsa del Trabajo».

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palma de Mallorca 31 de enero de 1930.—El Secretario, J. Bauzá.—Visto Bueno.—El Presidente, F. Leal.

Núm. 243

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

El plano de urbanización de la finca de nominada Ca'n Serra, propia de D.ª Bárbara Servera Gil, lindante con el camino vecinal de Artá, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría durante el plazo de treinta días hábiles contados de desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la Provincia pasados los cuales ninguna será atendida.

Son Servera 28 enero de 1930.—El Alcalde, Juan Nebot.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.

Núm. 244

Aprobado por el Ayuntamiento pleno la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1929 para el ejercicio de 1930, con las modificaciones introducidas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y 15 días más, podrán los vecinos presentar contra la misma, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al Estatuto municipal vigente.

Son Servera 28 enero de 1930.—El Alcalde, Juan Nebot.

Núm. 245

El proyecto de calle que enlace el camino vecinal de Artá con el llamado de Ne Monja, formado por el Arquitecto D. José Alomar, estará expuesto al público en la Secretaría a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la Provincia, pasados los cuales ninguna será atendida.

Son Servera 28 de enero de 1930.—El Alcalde, Juan Nebot.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.

Núm. 246

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la Memoria justificativa del acuerdo de prórroga para el presente ejercicio de mil novecientos treinta del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio anterior, anunciada al público por la Comisión municipal permanente, se advierte que la expresada Memoria y su documentación estarán nuevamente expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de reclamación que podrá formular cualquier habitante del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, y en el plazo de quince días a contar desde el en que termine la exposición al público, conforme previene el artículo 301 del Estatuto.

Sineu 28 de enero de 1930.—El Alcalde, José Ramis.—El Secretario, Juan Ferragut.

Núm. 252

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Confecionado por la Junta competente el Repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio, se hace constar que permanecerá expuesto al público para su examen y reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, indi-

cándose que durante dicho plazo y tres días más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento, según previene el artículo 510 del Estatuto Municipal vigente.

San Antonio Abad 30 de enero de 1930.—El Alcalde, Juan Prats.

Núm. 259

AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

Aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión quince de diciembre último la Ordenanza Municipal para la exacción de derechos sobre concesión de placas o perros que circulen por las vías municipales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 368 del Estatuto Municipal, la que queda expuesta al público, a efectos de reclamación en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Maria de la Salud 30 enero 1930.—El Alcalde, Miguel Buñola.

Rectificado el Padrón municipal de esta villa con arreglo a lo preceptuado en el artículo 33 del Estatuto Municipal, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Maria de la Salud 30 enero de 1930.—El Alcalde, Miguel Buñola.

Núm. 2002

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente durante el mes de agosto de 1928.

Sesión ordinaria de 1.º de agosto de 1928.—Presidió el señor Alcalde don Antonio Victory Taltavull, asistiendo los tenientes de Alcalde señores Del Amo, Conforto, Alvarez y Taltavull.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el mes de julio.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Aprobar varias cuentas.

Conceder las licencias siguientes: A doña Maria Llopis Meliá, para instalar un motor eléctrico de uno y medio C. F. en la casa número 74 de la calle de Ramis.

A don Antonio Carreras Carreras, para colocar canalones en el frontis número 23 de la calle de Ramis.

Quedar enterado de haber el señor delegado de Hacienda autorizado la imposición de una contribución especial a los propietarios de casas enclavadas en la calle de Prieto y Caulles a quienes afecta la construcción del firme especial de la misma.

Quedar enterado con mucho agrado de las gestiones que en bien de los intereses generales del municipio y en especial de la enseñanza de la niñez y de la cultura de la ciudad ha efectuado en Madrid el Alcalde don Antonio Victory.

Quedar enterado de que en el día de la fecha se ha posesionado del cargo de sereno del Mercado del Carmen el suplente don José Leal Garrido.

Nombrar encargado interino del servicio público de Llumesanias, a don Damián Pons Pons, con la retribución de 600 pesetas anuales.

Gratificar con 30 pesetas los servicios extraordinarios que durante junio último prestó don Francisco Manuel Fuxá en la vigilancia nocturna del Mercado del Carmen.

Quedar enterado con mucha satisfacción del noble y recomendable proceder de la asamblea local de la Cruz Roja Española, entregando 120 pesetas al Alcalde con destino al mantenimiento y cuidado de un niño y una niña que han de formar parte de la Colonia Escolar de este municipio, que en el día de la fecha ha salido para el Lazareto Sanatorio de nuestro puerto, bajo la dirección del profesor don Juan Socías Bennaser y sus ayudantes.

Se hizo constar en acta que en la mañana de ayer, el señor Alcalde en unión de los señores concejales habían recibido la visita del señor Vice-Presidente del Consejo de Economía Nacional y del señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Entregar 100 pesetas a la familia de don Juan Torres Tur, fallecido el día 28 de julio, para gastos de entierro, como prueba de agradecimiento por sus buenos servicios que durante largos años prestó

en la Administración de Consumos y ahora en la de Arbitrios municipales.

Adjudicar a don Magin Caballer los bailes de Llumasanas por la suma de 109 pesetas, y los de San Clemente por 96 pesetas.

Se acordó que la Banda Municipal amenice las fiestas populares de Llumasanas de seis a ocho de la tarde del domingo próximo.

Quedó nombrada una Comisión especial compuesta del Teniente de Alcalde señor Alvarez Margarida y Concejales señores Pons Montanari y Botella, para que propongan el programa de las fiestas que han de celebrarse dedicadas a la Virgen de Gracia.

Aprobar una transferencia de créditos por 2.750 pesetas. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de 8 de agosto de 1928.—Presidió el señor Alcalde, don Antonio Victory Taltavull, asistiendo los Tenientes de Alcalde señores del Amo, Conforto, Alvarez Margarida y Taltavull.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar los estados de ingresos de julio de la Administración de arbitrios municipales.

Conceder licencia a don Guillermo Carreras para colocar una balustrada y reformar la puerta y una ventana de la casa n.º 20 de la calle de San Jerónimo.

Blanquear la pared del Cementerio de esta ciudad que linda con el camino del mismo nombre.

Nombrar dependiente de la Administración de arbitrios, con la retribución de 120 pesetas mensuales al cesante de consumos don Fausto Verde Soria, que ocupa el número uno, sin perjuicio del mejor derecho que puedan tener los acogidos a la ley de 6 septiembre de 1925.

Quedar enterado de haber sido nombrados por el señor Alcalde Serenos suplentes interinos don Juan Lopez Giménez y don Pedro Antón León.

Pasar a la Junta local de Enseñanza industrial para que adopte la resolución que estime procedente, la instancia producida por don Francisco Mercadal y otros señores cuyos hijos estudiaban música bajo la dirección del profesor señor Gonzalez Mensa, solicitando se nombre nuevo profesor para cubrir la vacante del cargo producida por fallecimiento del que la desempeñaba.

Cumplimentar las disposiciones vigentes que regulan el Retiro obrero, en lo que afecta a los obreros empleados en obras municipales, tanto si se realizan directamente como si están contratadas.

Commemorar, en una placa que los Ayuntamientos de Menorca dedican al Real Club Marítimo de Barcelona, la primera regata travesía del Mediterráneo Barcelona-Mahón, celebrada del 28 al 29 de julio, organizada por dicho Club.

Sobre la mesa para su estudio: Instancia de D. Mateo Terrés Pons, propietario del vergel San Juan, sito en el camino de la fuente d'en Simón, pidiendo se efectúen obras de reparación para poner la vía en condiciones de tránsito rodado.

Instancia de Juan R. Coll solicitando se le subvencione de los fondos municipales para poder continuar en Barcelona los estudios de violín.

Y se levanto la sesión.

Sesión ordinaria de 16 de agosto de 1928.—Presidió el señor Alcalde don Antonio Victory Taltavull, asistiendo los Tenientes de Alcalde señores del Amo, Conforto, Alvarez Margarida y el suplente señor Carreras.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias Cuentas.

Aprobar las cuentas de gastos de julio de los Establecimientos municipales de Beneficencia.

Conceder las licencias siguientes:

A don Antonio Seguí Cardona para elevar en nueve hiladas de sillares el frontis de la casa número 53, de la calle del Sol, abrir dos ventanas y construir una puerta cochera.

A don Onofre Tuduri para elevar en cinco hiladas de sillares la fachada número 76, de la calle Conde Cifuentes, y colocar un boinder.

A don Jenaro Vives Monserrat para construir un salvacunas y arreglar las paredes de unos cercados que posee en el segundo kilómetro de la carretera de San Luis.

A don Armando Mantolán Arbona para construir un solar situado entre los 1.º y 2.º kilómetros de la carretera de San Luis.

A don Francisco Ferrer para colocar canchales y reformar aberturas de la fachada n.º 1, de la calle de Santa Cecilia.

Invertir en valores de la Deuda de es-

te Ayuntamiento o del Estado el líquido de la obligación 54, serie B, del empréstito de 45.000 pesetas de este Ayuntamiento, perteneciente al legado Galens.

Someter a la resolución del Ayuntamiento Pleno las peticiones de don Juan R. Coll y Don Deseado Mercadal solicitando se les subvencione para poder estudiar violín el primero y Armonía y Composición el segundo.

Que por la Alcaldía se reuna a la Junta de Enseñanza industrial para que estudie la moción presentada por el señor del Amo de rebajar de la subvención que el Ayuntamiento concede para el sostenimiento de la Escuela Elemental del Trabajo, la cantidad que como sueldo venía disfrutando el difunto Maestro de Enseñanza de Instrumentos de Arco, señor Gonzalez Mensa, para con ella sostener directamente el Municipio dicha Enseñanza.

Restaurar la lápida que dedicada al doctor Ramis está colocada en el frontis de la casa de la calle de Prieto y Cuales donde nació tan ilustre hijo de esta ciudad.

Apoyar ante el Gobernador civil de la provincia la petición de los propietarios de vergeles situados en la cuenca del torrente de la Colársega, para que se proceda a la limpieza de dicho torrente o se les autorice hacerlo.

Conceder cuarenta días de licencia al Alcalde señor Victory.

Alquilar a D. Benito Pons Escrivá por cinco pesetas mensuales, un trozo de terreno que la Casa de Misericordia posee en el mirador de la plaza de S. Francisco.

Hacer suya la felicitación dada por el Sr. Alcalde al Director de la Colonia Escolar y Auxiliares, instalada en el Lazareto Sanatorio, y la demostración de agradecimiento que hizo al Directo del Establecimiento. Doctor Aristoy y personal a sus órdenes, con motivo de la agradable impresión recibida al visitar dicha Colonia, el 13 del actual, en unión de varios señores Concejales.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de 22 de agosto de 1928.—Presidió el Alcalde accidental don Pablo del Amo Gómex, asistiendo los tenientes de Alcalde señores Conforto, Alvarez Margarida y Taltavull.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Quedar enterado:

1.º De haber sido por el señor Delegado de Hacienda autorizada la ordenanza aprobada por el Ayuntamiento para regular los nuevos tipos de percepción del impuesto sobre el consumo de carnes.

2.º De haberse concedido por Real Orden de 31 de julio la subvención de 1500 pesetas para la Colonia escolar de este municipio.

Manifestar a don Miguel Pons Riudavets, que puede establecer la tablajería en el punto que más le acomode, siempre que concurren las condiciones que se tienen establecidas.

Conceder las licencias siguientes:

A don Francisco Ferrer Ballester, para aumentar en tres metros cuadrados de sillares el frontis número 92, de la calle de Santa Eulalia.

A don Antonio Olives Pons para abrir un portillo en la pared del cercado que posee en el camino de Ses Rodeas.

Apoyar ante el señor Ministro de la Gobernación los deseos de los vecinos del pueblo de San Clemente para que se mejore el sueldo del cartero del lugar.

A Estudio: Se tendrá presente al formarse el Presupuesto ordinario para 1929 la petición de subvención del Colegio oficial del Secretariado local de Baleares.

El señor Arquitecto informará la petición del contratista de las obras de desmonte de la parte superior de la Avenida de José M.º Quadrado, para que se amplíe el plazo hasta el 31 de diciembre.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de 29 de agosto de 1928.—Presidió el señor Alcalde accidental don Pablo del Amo Gómex, asistiendo los Tenientes de Alcalde señores Conforto, Alvarez Margarida, y el suplente señor Méndez.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Conceder licencia a don Mateo Seguí Carreras para convertir en boinder el actual balcón de la casa número 28, de la calle del Doctor Orfila.

Prorrogar hasta el 31 de diciembre el contrato que para el desmonte de la parte superior de la avenida de José M.º Quadrado, se tiene formalizado con don José Pons Fanals.

Someter al Ayuntamiento Pleno la R. O. de Guerra, de 19 de enero último, disponiendo se entregue a este Ayunta-

miento el Cementerio de los Ingleses con la condición de que la Corporación municipal ha de realizar por su cuenta el traslado al Cementerio que corresponda de los cadáveres enterrados en aquél; y proponer se resuelva este asunto en la forma siguiente:

1.º No aceptar en la forma y condiciones consignadas en dicha R. O. la cesión de referencia ofrecida por el Ministerio de la Guerra a este Ayuntamiento.

2.º Ofrecer al Ministerio de la Guerra la fosa común que sea necesaria en el Cementerio Civil de esta ciudad para que dicho Ministerio pueda por su cuenta depositar en ella los restos humanos existentes en el Cementerio de los Ingleses.

3.º Si el Gobierno de S. M. insistiese en su acuerdo, dar conocimiento de él a los Agentes Consulares acreditados en Mahón o en su defecto en Barcelona, de Inglaterra, Estados Unidos de América del Norte y Alemania, por si estas naciones desean trasladar por su cuenta los restos de sus súbditos a fosas especiales o mausoleos individuales.

Proponer al Ayuntamiento Pleno la venta de la casa número 7, de la calle Mayor del vecino pueblo de Villa Carlos, propiedad de los Establecimientos de Beneficencia.

Autorizar a la Comisión especial, presidida por el teniente de Alcalde señor Alvarez Margarida, para formar el programa y organizar las fiestas de Nuestra Señora de Gracia.

Pendiente: A informe de intervención, el escrito de don Jaime Palliser y otros tablajeros solicitando deje de exijirseles el pago de derechos de degüello e inspección sanitaria de carnes, por estimar se opone a ello el R. D. de 17 de enero último.

A Informe del señor concejal inspector del servicio, instancia de don Juan Diaz y otros propietarios de autos destinados al transporte de viajeros entre ésta y Villa-Carlos solicitando se les permita tomar parada en la Plaza del Príncipe.

La instancia de don Evaristo Cardona Córdoba ofreciéndose a dar la enseñanza de Instrumentos de Arco interín se convocan oposiciones para cubrir la vacante de profesor de la misma, quedará pendiente de resolución hasta que se haya determinado si o no ha de continuar dándose dicha enseñanza.

Y se levantó la sesión.

Aprobados por la Comisión municipal permanente en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de los corrientes.

Mahón, a 21 de septiembre de 1928.—El Secretario, P. A., J. Saura.—V.º B.º—El Alcalde accidental, del Amo.

**

Listas de señores Concejales y Mayores Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 247

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

—

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Nebot Lliteras
Cristóbal Sureda Servera
Juan Nebot Servera
Rafael Juan Galmés
Merchor Galmés Massanet
Jaime Fornaris Taltavull
Pedro J. Barceló Servera
Juan Llabrés Lliteras
Jaime Nebot Oliver
Miguel Nebot Servera

Mayores Contribuyentes

D. Gabriel Abraham Ordinas
Jaime Ballester Capó
Ramón Ballester Masanet
Antonio Gili Esteva
Monserrate Mascaró Llodrá
Juan Lliteras Brunet
Antonio Lliteras Servera
Pedro Lliteras Servera
Pedro Lliteras Sureda
Juan Llull Lliteras
Gabriel Llull Mascaró
Miguel Morey Expósito
Pedro Nebot Flaquer
Bartolomé Fluxá Alemañy
Antonio Nebot Nebot
Antonio M.º Nebot Lliteras
Juan Nebot Lliteras
Miguel Nebot Servera
Gabriel Pons Serra
Sebastián Pons Vives
Pedro Sancho Alzina
Miguel Sancho Sancho
José Sancho Servera
Pedro Sancho Servera
Miguel Santandreu Servera
Mariano Servera Fábregues
Juan Servera Masanet
Gabriel Servera Masanet
Miguel A. Servera Nebot
Antonio Servera Santandreu

D. Antonio Servera Serra
Juan Servera Sureda
Miguel Servera Sureda
Jaime Sureda Bauzá
Jaime Sureda Servera
Antonio Santandreu Adrover
Jaime Sureda Servera
Jaime Vidal Portell
Miguel Vives Servera
Juan Lliteras Brunet
Son Servera 28 enero de 1930.—El Alcalde, Juan Nebot.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.

**

Núm. 248

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

—

Señores del Ayuntamiento

D. Bernardo Trias Casanovas
Bartolomé March Palou
Antonio Bosch Ferrá
Vicente Tomás Bujosa
José Vila Llinás
Sebastián Mir Bujosa

Mayores Contribuyentes

D. Jaime Palmer Martorell
Lorenzo Homar Sampol
Francisco Calafell Nadal
Miguel Bosch Bujosa
Lorenzo Sabater Salas
José Pons Escanellas
Antonio Auli Nadal
Jaime Moranta Bosch
Jerónimo Massanet Sampol
Vicente Cabot Calafell
Pedro Sbert Fiol
Guillermo Bosch Bujosa
Antonio Lladó Alemañy
Bartolomé Camps Ferrá
Sebastián Trias Bosch
Guillermo Llaneras Mir
Jerónimo Cabot Calafell
Antonio Mir Rosselló
Bartolomé Bosch Bujosa
Miguel Llinás Tomás
Juan Ribas Bordoy
José Ripoll Alemañy
Bartolomé Nadal Estados
Francisco Garau Llinás
Miguel Roca Tomás
Jaime Muntaner Torres
Juan Arbós Calafell
Juan Mir Rosselló
Juan Juliá Torres
Antonio Llinás Camps
Sebastián Sampol Perelló
Gabriel Tortella Ribas
Francisco Nadal Serra
Miguel Amengual Rubi
Matias Covas Massot
Jaime Mir Rosselló
Mateo Palmer Bosch
Sebastián Nadal Sabater
Gaspar Sabater Salas

D.ª Maria Comas Vey
Esporlas 28 de enero de 1930.—El Alcalde, Bernardo Trias.—P. A. de A. P.—Francisco Bauzá, Secretario.

**

Núm. 249

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

—

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Mataró Monserrat
Mateo Gamundi Monserrat
Antelmo Nadal Clar
Antonio Salvá Salvá
Miguel Mojer Rebassa
Pedro Antonio Carbonell Amengual
Juan Mir Compañy
Miguel Puig Puigserver
Matias Salvá Ordinas
Esteban Barceló Salvá
Gaspar Monserrat Catañy
Miguel Munar Calafat
Gabriel Puigserver Amengual
Antonio Rubi Vidal
Bernardo Serra Talladas
Jaime Vidal Romaguera

Mayores Contribuyentes

D. Bartolomé Romaguera Puigserver
Juan Rigo Catañy
Antonio Ripoll Llompert
Sebastián Mulet Contesti
Nicolás Taberner Sbert
Francisco Socias Clar
Miguel Puig Salvá
Antonio Tomás Coll
Guillermo Garau Socias
Antonio Oliver Garau
Guillermo Aulet Pericás
Bartolomé Jaume Clar
Gregorio Clar Salvá
Pedro Antonio Mataró Monserrat
Francisco Salvá Ripoll
Francisco Aulet Aulet
Antonio Llompert Juliá
José Rossiñol de Zagrana y Novara
Guillermo Aulet Jaume
Ignacio Puigserver Sastre
Franco Jaume Sastre
Sebastián Garcias Cardell

D. Mateo Oliver Fullana
Pedro Antich Obrador
Matias Salvá Llambias
Juan Llompart Taberner
Bartolomé Sastre Garau
Miguel Garau Contesti
Julián Mut Salvá
Jaime Tomás Socias
Gregorio Salvá Sancho
Juan Mojer Noguera
Antonio Roca Creus
Francisco Noguera Font
Bernardo Tomás Caldés
Juan Caldés Mojer
Pedro Salvá Salvá
Bartolomé Segura Fuster
Jerónimo Llompart Salvá
Rafael Cañellas Caldés
Jaime Salvá Ballester
Miguel Tomás Salvá
Juan Clar Jaume
Gaspar Monserrat Sastre
Antonio M.^a Gayá Barceló
Antonio Ferrer Arbona
Juan Socias Puigserver
Bartolomé Font Tomás
Juan Mut Carbonell
Antonio Catañá Ginard
Gregorio Taberner Ferrer
Rafael Segura Segura
Bartolomé Ramis Sastre
Damián Noguera Cardell
Miguel Pomar Bonni
Sebastián Noguera Más
Pedro A. Contesti Vidal
Juan Vidal Sastre
Damián Salvá Morlá
Miguel Puig Pons
Pedro Bonet Ferrer
Juan Ballester Ramis
Miguel Santandreu Munar
Lorenzo Cirerol Pons
Lluchmayor 28 de enero de 1930.—El
Alcalde - Presidente, Miguel Mataró. —
A. P. la C. M.—El Secretario, Guillermo
Aulet.

**
Núm. 250

AYUNT.^o DE SAN ANTONIO ABAD

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Prats Colomar
Antonio Portes Prats
José Riera Torres
Antonio Torres Costa
Vicente Roselló Roselló
Juan Cardona Torres
Bartolomé Mari Riera
Simón Roselló Cardona
Juan Roig Torres
José Torres Serra

Mayores Contribuyentes

D. Juan Prats Prats
José Prats Colomar
Alfonso Ribas Piqué
Antonio Bonet Costa
Francisco Bonet Planells
José Bonet Roselló
Miguel Boned Torres
Juan Cardona Cardona
Antonio Costa Boned
José Costa Boned
José Costa Boned
Vicente Costa Boned
Antonio Costa Costa
Antonio Costa Costa
Miguel Costa Costa
Vicente Costa Ferrer
Lucas Costa Francoli
Jaime Planells Prats
Vicente Planells Tur
Antonio Prats Cardona
Antonio Prats Cardona
Antonio Portes Roselló
José Prats Ferrer
Antonio Prats Prats
José Prats Prats
Lucas Prats Roselló
José Ramon Ribas
Antonio Ribas Escandell
Bartolomé Ribas Mari
Juan Ribas Ramón
Vicente Ribas Torres
Antonio Riera Boned
Antonio Riera Ramón
José Riera Serra
José Roselló Ribas
Vicente Roselló Riera
Vicente Sala Reselló
José Torres Cardona
Juan Torres Prats
Antonio Torres Torres
San Antonio Abad 25 de enero de 1930.
—El Alcalde, Juan Prats.—El Secretario,
Antonio Tur.

**
Núm. 258

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Señores del Ayuntamiento

D. Cristóbal Bordoy Salom
Jaime Mas Guardiola
Juan Pizá Pizá

D. Vicente Roselló Sampol
Antonio Riera Rotger
Bernardo Guasp Vallcaneras
Jaime Borrás Mas
Amador Calafat Nadal
Jaime Rotger Fiol
José Gelaber Isern
Gabriel Sastre Borrás

Mayores Contribuyentes

D. José Roig Pizá
Arnaldo Roselló Bibiloni
Bernardino Homar Pizá
Lorenzo Perelló Homar
Miguel Simonet Homar
Jaime Gelebert Ferrer
Andrés Pericás Guardiola
Pablo Coll Homar
Pedro Fullana Coll
Juan Roselló Crespi
Miguel Celabert Perelló
Guillermo Torres Cladera
Bartolomé Simonet Busquets
Gabriel Roselló Sastre
Gabriel Perelló Pizá
Andrés Bordoy Salom
Bernardo Salom Sampol
Pablo Roselló Vallori
Miguel Pol Torrens
Lorenzo Fiol Far
Cristóbal Xamana Gelabert
Gaspar Arrom Perelló
Bernardino Guasp Guardiola
Antonio Gelebert Jaume
Gabriel Perelló Pizá
Miguel Busquets Campins
Juan Gelabert Fiol
Mateo Balle Real
Miguel Bibiloni Roselló
Juan Bt.^a Reinés Roig
Francisco Roselló Coll
Juan Gelabert Perelló
Miguel Colom Borrás
Juan Compañy Amengual
Juan Simonet Crespi
Juan Riera Roselló
Salvador Marcús Quetglas
Pedro Roselló Sampol
Pedro Guardiola Reus
Gabriel Homar Reinés
Jaime Homar Salom
Jaime Salom Gelabert
Jaime Fiol Pizá
Juan Roselló Roselló
Bernardo Sureda Bibiloni
Jaime Clar Amengual
José Gomez Lopez
Pablo Bordoy Salom
Alaró 22 de enero de 1930.—El Alcalde,
Cristóbal Aordoy.

**
Núm. 237

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez
Chacon, Juez de primera instancia e ins-
trucción del distrito de la Lonja de esta
ciudad.

En méritos del presente edicto y para
general conocimiento se hace saber: que
por ante este Juzgado de primera instan-
cia del distrito de la Lonja y Secretaría
única del actuario que suscribe y median-
te auto de diez y ocho de enero último, se
declaró a D. Guillermo Arbona Canals,
en concurso voluntario de acreedores, el
cual quedó incapacitado para la adminis-
tración de sus bienes, teniéndose por
vencidas todas las deudas pendientes del
concurrido: se decretó y queda practica-
do el embargo y depósito de todos sus
bienes y la ocupación de sus libros y pa-
peles, nombrándose depositario adminis-
trador a D. Guillermo Roca Guarín, Abo-
gado y Propietario, de este vecindario:
se decretó la retención de la correspon-
dencia del concurrido, señalándose día y
hora para abrirla: Se decretó la acumula-
ción de todas las ejecuciones pendientes
contra el concurrido. La anotación de
aquella declaración sobre las fincas que
posee el concurrido, anotación que debe-
rá practicarse en el Registro de la Pro-
piedad en méritos de los despachos que
se expidieron.

Habiendo quedado firme aquella de-
claración de concurso de acreedores se
ha mandado su publicación en providen-
cia de esta fecha previniéndose que nadie
haga pagos al concurrido, bajo pena de
tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerse
al depositario nombrado o a los síndicos
luego que estén nombrados.

Al propio tiempo se cita a todos los acre-
dores del concurrido D. Guillermo Arbona
Canals, a fin de que se presenten en el
juicio con los títulos justificativos de sus
créditos, por sí o por medio de apoderado
con poder bastante, convocándoles a la
vez a Junta General para el nombra-
miento de síndicos; que se celebrará en
la Sala Audiencia de este Juzgado el día
veinte y dos de febrero próximo y hora
de las once; previniéndose a los mismos
que la presentación en juicio de los títu-
los de los mismos se hará por compare-
cencia ante el Secretario o por medio de

escrito y que deberá verificarse antes de
las cuarenta y ocho horas de la señalada
por la Junta.

Palma de Mallorca a veinte y ocho de
enero de mil novecientos treinta.—Adolfo
F. Moreda.—Ante mi, Juan Bestard.

**
Núm. 255

En virtud de lo dispuesto en providen-
cia de esta fecha dictada en la sección
cuarta del juicio universal de quiebra de
Don Bernardino Pizá Reynés; se convoca
a Junta General a los acreedores, para
proceder a la graduación de los créditos
que fueron reconocidos la que tendrá lu-
gar el catorce de febrero próximo y hora
de las quince en la sala audiencia de este
Juzgado, calle de San Miguel 86, y se les
cita para que concurran a ella personal-
mente o por medio de apoderado con po-
der bastante, en la inteligencia que de no
verificarlo les parará el perjuicio a que
haya lugar.

Al propio tiempo se cita igualmente al
quebrado D. Bernardino Pizá Reynés pa-
ra que concurra a la señalada.

Palma de Mallorca a veinte y cuatro
de enero de mil novecientos treinta.—
Adolfo Fz. Moreda.—Ante mi, Juan Bes-
tard.

**
Núm. 256

CEDULA DE NOTIFICACION

En el incidente promovido por Doña
Josefa O'Neill, con citación del Señor
Abogado del Estado y otros sobre su po-
breza ha recaído la siguiente sentencia:

En la ciudad de Palma de Mallorca a
treinta de diciembre de mil novecientos
veinte y nueve. El Señor Juez de primera
instancia del distrito de la Lonja D. Adol-
fo Fernández Moreda y Martínez Chacón,
habiendo visto los presentes autos inci-
dentales de pobreza deducidos por Doña
Josefa O'Neill Villalonga, mayor de edad,
soltera, sin profesión, representada por
el Procurador Don Jaime Pinto y Pericás
y defendida por el Letrado Don Enrique
Sureda y Morera, con citación de Doña
Maria Dolores Cotoner y Verí, Doña Cata-
lina, Doña Maria de las Nieves, Don
Nicolás, Don José Francisco, Doña Maria
Dolores, Doña Bárbara, Doña Maria del
Pilar, Doña Maria Magdalena, D. Jaime,
Don Antonio, Don Pedro y Doña Maria
de la Concepción Villalonga y Cotoner;
Doña Maria de la Encarnación y Don
Manuel Sureda y Esplugas; D. Antonio
Planas Pastor como representante legal
de sus hijos menores D.^a Catalina, Doña
Maria, Doña Raimunda, Doña Carmen y
D. Juan Planas Sureda, como herederos
de Doña Raimunda Sureda y Esplugas,
sin defensa ni representación por no ha-
ber comparecido en autos y del Señor
Abogado del Estado; y

Resultando que el expresado Procura-
dor Señor Pinto interpuso demanda en
nombre de la actora solicitando que pre-
vios los trámites legales se concediera a
ésta el beneficio de pobreza para litigar
con D.^a Maria Dolores Cotoner y Verí y
otros y para ello estableció como hechos:
Que la demandante es natural de Palma,
donde siempre ha tenido su domicilio,
cuenta cincuenta y siete años de edad, y
es soltera; carece en absoluto de bienes
y de rentas, sueldo y de salario; que es
asistida y mantenida por su sobrino Don
Ramón Manuel de Villena y O'Neill en
cuya compañía vive, en el domicilio de
éste, calle de San Cayetano número tres,
por cuyo motivo no satisface alquiler;
que no se dedica al cultivo de tierras ni a
la cria de ganados, ni ejerce industria ni
comercio sujetos al pago de contribución.
Explana diferentes fundamentos legales
y termina suplicando que se estime el
incidente con citación y audiencia del
Señor Abogado del Estado y de las per-
sonas que se nombran en el ingreso de su
demanda a los cuales se citará y emplazará
para que comparezcan y contesten
la demanda y en su día declarar pobre a
su representada a los efectos de la decla-
ración de herederos de D.^a Maria Josefa
Villalonga y Desbrull y demás juicios
que intenta promover sin perjuicio de
reintegro en su caso.

Resultando que admitida dicha de-
manda se mandó formar el correspon-
diente expediente para su sustanciación y
en cumplimiento de lo mandado en provi-
dencia de veinte y uno de marzo del año
en curso se reclamaron las certificacio-
nes de que se trata el número sexto de la
Ley de Enjuiciamiento civil de las que
aparece, folios seis, que en los reparti-
mientos de la riqueza rústica, colonia y
pecuaria, el Registro Fiscal de Edificios
y Solares y la matrícula de contribución
industrial ni figura el nombre de Doña
Josefa O'Neill y Villalonga.

Resultando que dado a la demanda

incidental de pobreza de referencia la
tramitación debida se confirió traslado a
D.^a Maria de los Dolores Cotoner y Verí
y demás indicados al principio de esta
sentencia, para que dentro de veinte días
en atención a la ausencia y distancia de
residencia de alguno de ellos compare-
cieren con objeto de contestar dicha inci-
dencia, como también el Señor Abogado
del Estado para lo cual fueron emplaza-
dos, con entrega de las correspondientes
copias simples; el diez de abril del co-
rriente año, el Señor Abogado del Estado
el doce siguiente D.^a Maria de los Dolores
Cotoner, D. Nicolás, D.^a Catalina, Doña
Maria de las Nieves, Don José Francisco
Don Jaime, Don Antonio, Doña Maria de
la Concepción, D.^a Maria de los Dolores
Doña Maria del Pilar Villalonga y Coto-
ner; Don Antonio Planas Pastor como
padre de los menores D.^a Catalina, Doña
Maria, Doña Raimunda, Doña Carmen y
Don Juan Planas y Sureda; el once de
mayo siguiente Doña Maria Magdalena
Villalonga Cotoner, el seis de julio Doña
Maria de la Encarnación Sureda y Esplu-
gas y por medio de edictos por ignorarse
su paradero, el diez y seis de abril Don
Manuel Sureda y Esplugas y el veinte y
tres de octubre último D.^a Bárbara Villa-
longa Cotoner evacuó el traslado de la re-
presentación del Estado en el sentido de
oponerse a la misma en cuanto no se jus-
tificara debidamente la pobreza en el
sentido legal de la palabra y los demás
dejaron expirar el término concedido sin
contestarla.

Resultando que recibido el incidente,
prueba fueron practicadas en tiempo y
forma las propuestas o sean la de los tes-
tigos y documental por parte de la actora
y la documental propuesta por el Se-
ñor Abogado del Estado:

Resultando que de la prueba de los
testigos de la parte actora aparece que
Doña Josefa O'Neill Villalonga carece
en absoluto de bienes y es asistida y
mantenida por su sobrino D. Ramón de
Villena y O'Neill en cuya compañía vive
que no se dedica a cultivo de tierras ni a
la cria de ganados y que no ejerce indus-
tria ni profesión por la que pague contri-
bución. De la prueba documental aporta-
da a solicitud del Sr. Abogado del Estado
y que consiste en dos certificaciones de
Excelentísimo Ayuntamiento de esta capi-
tal e informe del propio Alcalde se des-
prende que la actora esta domiciliada en
la calle de Salas veinte y ocho, no tiene
ocupación, no gana nada, no se le con-
cen bienes, ni tiene criados ni paga al-
quiler siendo modestas las condiciones
del cuarto que habita, viviendo con una
hermana, una sobrina y un sobrino, co-
rriendo a cargo de estos todos los gastos
de la casa.

Resultando que espirado el término de
prueba se acordó la unión de las practi-
cadas a los autos y se llevaron estos a
vista para sentencia con citación de las
partes que dejaron espirar el término le-
gal sin solicitar celebración de vista pú-
blica.

Resultando que en la tramitación de
estos autos se han observado las prescrip-
ciones legales.

Considerando que de las pruebas practi-
cadas apreciadas en conjunto se des-
prende que Doña Josefa O'Neill Villalonga
no posee bienes de ninguna clase ni se
dedica a industria viviendo recogido
por sus sobrinos que la mantienen, no tie-
ne criados siendo modestas las condicio-
nes del cuarto que habita; por lo que con-
curriendo con ella alguna de las circuns-
tancias que enumeran el artículo quince
de la ley de procedimientos es proceden-
te concederle el beneficio de pobreza que
tiene solicitado.

Visto el citado artículo quince y de
más de aplicación de la misma ley.

Fallo: Que debo declarar y declarar
pobre en sentido legal a Doña Josefa
O'Neill Villalonga y con opción a los be-
neficios que la ley otorga a los de su clase
se con el fin de que pueda utilizarlos en la
declaración de herederos que tiene solicita-
da y otros juicios que intenta promover
contra Doña Maria de los Dolores Coto-
ner y Verí y otros, sin perjuicio del reintegro
en su caso.

Asi por esta mi sentencia, la pronun-
cio, mando y firmo.—Adolfo Fz. Moreda
—Rubricado.—Leida y publicada fué la
precedente sentencia por el Sr. Juez que
la suscribe en la audiencia pública del
mismo día de su fecha; doy fé.—Juan
Bestard.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Don
Manuel Sureda Esplugas de ignorado par-
radero expido la presente en Palma a
veinte y cinco de enero de mil novecientos
treinta.—El Secretario, Juan Bestard.